



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número: DI-2018-3641-GDEBA-CPEYTDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Octubre de 2018

Referencia: Creación de ocho Centros Evaluadores de Saberes Competencias Laborales

VISTO la Resolución 537/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación, la Disposición Nro. DI-1023-GDEBA-CPEYTDGCYE y su Anexo IF-2018-09684145-GDEBA-CPEYTDGCYE, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Nro. DI-1023-GDEBA-CPEYTDGCYE se aprobó el programa “RED PROVINCIAL DE CENTROS EVALUADORES DE SABERES Y COMPETENCIAS LABORALES”.

Que dicho programa establece la designación de “Centros de Formación Profesional Propios”, para su desempeño en calidad de “Centros Evaluadores de Saberes y Competencias Laborales”.

Que la referida designación se realiza por el término de un año, pudiendo renovarse por igual período.

Que la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales ha emitido su criterio y elevado su propuesta en relación a las designaciones a realizar.

Por ello,

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION Y TRABAJO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Designar en calidad de “Centro Evaluador de Saberes Competencias Laborales” a los siguientes: Centro de Formación Profesional n° 401 de la Ciudad de La Plata, ubicado en calle 56 n° 970; Centro de Formación Profesional n° 401 de la Ciudad de San Nicolás, ubicado en calle Bergantín 25 de Mayo 198; Centro de Formación Profesional n° 403 de la Ciudad de San Nicolás, ubicado en calle Alvarez 462; Centro de Formación Profesional n° 401 de la Ciudad de General Pueyrredón, ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen 4615; Centro de Formación Profesional n° 403 de la Ciudad de General Pueyrredón,

ubicado en Avenida Colón 4251; Centro de Formación Profesional n° 403 de la Ciudad de Bahía Blanca ubicado en calle Araucanos 930; Centro de Formación Profesional n° 404 de la Ciudad de Bahía Blanca, ubicado en calle Dean Funes 280; Centro de Formación Profesional n° 401 de la Ciudad de Olavarría, ubicado en calle Brown 3000.

ARTÍCULO 2º: Establecer que las presentes designaciones son por el término de un año, contado a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 3º: Registrar esta Disposición. Comunicar a la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Formación Profesional y a quien corresponda. Cumplido, archivar. -

Digitally signed by ALVAREZ Gustavo Fabian
Date: 2018.10.24 15:18:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

gustavo fabian alvarez
Secretario Ejecutivo
Consejo Provincial de Educación y Trabajo
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2018.10.24 15:19:05 -03'00'